

**INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL**  
**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA**  
**NEVAMAR CIA. LTDA.**

A los 18 días del mes de marzo del año 2016 y en concordancia con las disposiciones del Art. 20 de la Ley de Compañías y demás disposiciones afines de la Superintendencia de Compañías, cumulo en presentarles el siguiente Informe de Gerente de la CONSTRUCTORA NEVAMAR CIA. LTDA. para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2015.

1. En cumplimiento de mis funciones de Representante Legal, he contado con la permanente colaboración de todos los administradores de la Compañía.
2. La administración ha dado cumplimiento a las diferentes normas legales, estatutarias y reglamentarias, relacionadas con la operación de la compañía, así como a las resoluciones de las respectivas Asambleas Generales de los Accionistas de la empresa.
3. La correspondencia, los Libros de Actas de la Asamblea General de Accionistas, así como los comprobantes de Egreso, Ingreso y demás Libros de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
4. La Compañía mantiene sólidos procedimientos para control, custodia y conservación de los bienes.
5. Con relación a los Estados Financieros de la Compañía, estos concuerdan con las cifras registradas en los Libros de Contabilidad, sus saldos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, concordantes con las Normas Internacionales de Información Financiera.
6. Los Estados Financieros presentados hasta el 31 de diciembre del 2015 que se adjuntan al presente informe, presentan una utilidad de \$ 535.40.
7. Pongo en su conocimiento que es deber y obligación de los administradores el pago de utilidades que a nuestros trabajadores les corresponde tal como se demuestra en los Estados Financieros presentados.

Particular que pongo en conocimiento de usted señor presidente y demás accionistas, para los fines pertinentes.



German Vinicio Prado  
**NEVAMAR CIA. LTDA.**